



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 25 de mayo de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2026-MDCG/CM, de fecha 22 de mayo de 2026, OPINION LEGAL N° 113-2026-OAJ-MDCG, de fecha 15 de mayo de 2026, suscrito por la Oficina de Asesoría Legal, y el INFORME N° 045-2026-GM-MDCG, de fecha 15 de mayo de 2026, de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación en sesión de concejo del **REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 010-2026-MDCG/CM, de fecha 22 de mayo de 2026, se sometió a debate el INFORME N° 045-2026-GM-MDCG, de fecha 15 de mayo de 2026, de la Gerencia Municipal, sobre la aprobación en sesión de concejo del **REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, para su aprobación mediante Ordenanza Municipal, conforme a las atribuciones del concejo municipal establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de mayo de 2026, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por UNANIMIDAD de votos aprueban el **REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL DEL REGLAMENTO QUE REGULA LA REALIZACIÓN DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el cual consta de un (01) Título, nueve (09) artículos, y un (01) Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

